



El Gran Cambio su Pueblo lo Hace

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 056-A/MDS-SG-2021

Santiago, 01 de junio de 2021.

VISTOS: El numeral 20) del Art. 20° Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en adelante la Ley, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305,

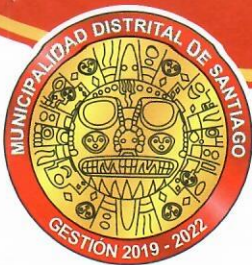
Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde entre otras; **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”**,

Que, estando en lo prescrito en el inciso 20) del artículo 20° de la Ley, faculta al alcalde, **“Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...)”**,

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece, que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral,

Que, por motivos de gestión el Titular de esta entidad, el día miércoles 02 de junio del año en curso, en las oficinas de la INBP se reunirá con el intendente Abg. Luis Antonio Ponce de la Jara para tratar el tema creación de la UBO. Asimismo el día jueves 03 de junio del presente, sostendrá una reunión de coordinación con el PRONIED para tramitar la formulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 463 - 50820 EN EL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con código Invierte Pe N° 2502663 del proyecto designado como colegio por el Bicentenario. Consecuentemente el día 03 de junio del año en curso, sostendrá una reunión con los especialistas del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la asignación del presupuesto del rubro Recursos Ordinarios de dos proyectos en continuidad **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 90 EN LA AV ANTONIO LORENA, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO”** y **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CC. DE OCCOPATA, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO”**. Por lo que delega el cargo del despacho de Alcaldía en el primer regidor, durante los días del 02 al 06 de junio de 2021.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 19° inciso 6) del Reglamento de Organización y Funciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR en el Primer Regidor **SANTIAGO RAMOS ZARATE**, el despacho de Alcaldía por los días del 02 al 06 de junio de 2021, con las facultades concordantes con el numeral 20) (facultades políticas, administrativas y ejecutivas), del art. 20° de la Ley N° 27972, en merito a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER al Secretario General, notifique el presente Acto Resolutivo al primer regidor y a las áreas respectivas de esta entidad Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mg. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE



El Gran Cambio su Pueblo lo Hace